



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO



Código:
GG-D-07

Versión:
02

Vigente:
19/09/2025

Página:
1 de 2

DOCUMENTO CONTROLADO

En cumplimiento de las disposiciones legales, especialmente las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, expide la **Carta de Trato Digno al Ciudadano**, con el propósito de fortalecer los lazos de interacción, comunicación y respeto entre la empresa y el ciudadano, comprometiéndonos a brindarles un trato equitativo, considerado y sin distinción alguna, garantizándoles los siguientes derechos,

- ✓ Garantizar a los ciudadanos, la presentación de derechos de petición en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así mismo, facilitarle el conocimiento respecto al trámite de los derechos de petición presentados, obteniendo respuesta oportuna y eficaz en los plazos contemplados por la ley.
- ✓ Facilitarles el conocimiento, salvo expresa reserva legal, del estado de cualquier actuación o trámite que realice la empresa y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- ✓ Facilitarles salvo reserva legal, la obtención de información que repose en los registros y archivos públicos de la empresa en los términos previstos por la Constitución y la ley.
- ✓ Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- ✓ Ser tratado con especial atención y preferente, si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- ✓ Aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual se tenga interés, para que éstos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el proceso.
- ✓ En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas que adelante la empresa, se realicen de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.



EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO



Código:
GG-D-07

Versión:
02

Vigente:
19/09/2025

Página:
2 de 2

DOCUMENTO CONTROLADO

✓ Cualquier otro que le reconozca la Constitución y la ley.

Así mismo es importante dar a conocer de conformidad con el Art. 6 de la Ley 1437 de 2011, los deberes que también tienen las personas,

- ✓ Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- ✓ Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
- ✓ Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.
- ✓ Acatar la constitución y la ley.

Medios disponibles para la atención a la ciudadanía por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA

Presencial. Calle 20 No. 13-22 piso 16 Edificio Gobernación del Quindío, Armenia

Horario de atención al público, Ventanilla Única de Correspondencia: De lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 a 5:00 pm, único sitio para radicación de correspondencia.

Línea de atención: 3103716798

Línea anticorrupción: 3103715763

Correo institucional: proyecta@proyecta.gov.co

Notificaciones judiciales: juridica@proyecta.gov.co

Página web. www.proyecta.gov.co

Gerente General